

Informe leído
en sesión de fecha
9/3/2021. Ref



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, RESPECTO AL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES III Y, (B) CONVENIO DE ADMINISTRACION DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES III (FOMIN III), AMBOS ADOPTADOS EN GINEBRA, SUIZA, EL 24 DE MAYO DE 2019. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 022746, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

EXP. NO. 00385-2020-SLO-SE

Introducción:

La Comisión analizó el contenido del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III, que tiene como objetivo promover el desarrollo sostenible a través del sector privado, identificando, apoyando, poniendo a prueba y ensayando nuevas soluciones para los desafíos de desarrollo y procurando crear oportunidades para las poblaciones pobres y vulnerables de los países regionales en vía de desarrollo, miembros del Banco Interamericano de Desarrollo y los países en vía de desarrollo miembros del Banco de Desarrollo del Caribe (BDC).

Por su parte, el Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones III (FOMIN III), tiene por finalidad renovar la calidad de administrador del banco, a fin de que siga llevando a cabo sus operaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio del FOMIN III y que, además, preste sus servicios como depositario y otros que sean relacionados. En esencia, procura designar al banco como la organización encargada de administrar y llevar a cabo las operaciones y programas del fondo según se estipule en el FOMIN III.

Base legal.-

- Constitución de la República el artículo 185, numeral 2 relativo al control preventivo de los tratados internacionales.
- Sentencia TC/0194/20, del Tribunal Constitucional de fecha 14 de agosto del año 2020, relativa al Control Preventivo de Constitucionalidad del a) Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III y b) Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones III (FOMIN III)"



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

Análisis:

Esta Comisión, tomando en consideración la **Sentencia TC/0194/20, del Tribunal Constitucional de fecha 14 de agosto del año 2020**, relativa al Control Preventivo de Constitucionalidad del **a) Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III y b) Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones III (FOMIN III)**”, ambos suscritos el veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019), que declara el texto del presente Convenio ajustado a los cánones constitucionales. Por lo que, la Comisión **HA RESUELTO**: rendir informe favorable al expediente No. 00385, tal y como fue remitido por el Poder Ejecutivo, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA
Presidente

FRANKLIN A. RODRÍGUEZ GARABITOS
Vicepresidente

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
Secretario



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA
Miembro

FRANKLIN M. ROMERO
Miembro



RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN
Miembro



ARIS YVÁN LORENZO
Miembro

LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA
Miembro



BAUTISTA ROJAS GÓMEZ
Miembro

RC/ac
02 de marzo de 2021

*Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
Informe favorable, expediente: 00385-2020-SLO-SE
Depositada el 05/01/2021. En Agenda, tomada en consideración y enviada a Comisión el 07/01/2021..*